

DECRETO N° 1305

TEMUCO, 17 JUN 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de abril 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :RIGO ANDRES TORRES SCHMIDT		Rut :	
Funciones específicas: Realizar actividades de seguimiento a usuarios de Temuco, contagiados con el virus del COVID- 19, en el marco de la CONTINGENCIA COVID- 19 ,entre las cuales encontramos:			
<ul style="list-style-type: none"> • Llamados telefónicos diarios a estos usuarios. • Registro en Plataforma EPIVIGILA. • Apoyar la coordinación de atención de urgencia de estos usuarios. • Envío en planilla Excel de los llamados realizados y registros. 			
Monto Total	\$200.000.-		
Período desde	01.04.2021	Hasta	30.04.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.69.01	TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO CONTINGENCIA COVID-19 CESFAM VILLA ALEGRE	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 Subprograma "2" del Presupuesto del área Municipal para el año 2021, es de \$200.000.- (doscientos mil pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIMÉ RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE


V982
Asesoría Jurídica

CVF/ MSR/NBP/MRS/ spp
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado